Firmado digitalmente por FERIA MACIZO Hector Augusto FAU 20452516161 soft
Cargo: Director de Programa Sectorial III
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.11.2026 09:34:03 -0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sancos, 5 de noviembre del 2026

OFICIO MULTIPLE N° 000263-2026-GRA/DREA-UGELHCOS-DIR

Señores:
Directores de las IIEE del nivel inicial, primaria, secundaria y EBA de la UGEL Huanca Sancos.

Asunto : Otorgar facilidades a docentes delegados de base para participar en evento gremial.

Referencia: Oficio N° 102-2026/CER-SUTEA (Expediente SGD 5052 de fecha 03-NOV-2026)

Es grato dirigirme a usted para saludarlo deseando éxitos en la gestión escolar frente a los estudiantes, padres de familia y docentes.

En atención al documento de referencia, procedente del Secretario General del SUTE Regional Ayacucho, solicito a su digno Despacho otorgar facilidades del caso al docente delegado de base de la institución educativa a su cargo, para que participe en la Convención Provincial de carácter eleccionario del Comité Ejecutivo Provincial del SUTE Huanca Sancos, a desarrollarse el 13 de noviembre del 2026 a las 10 a.m. en el auditorio del Municipio Provincial de Huanca Sancos.

De igual manera, con la finalidad de justificar (en el reloj biométrico) al delegado participante, las horas dejadas de laborar, deberá comunicar mediante Oficio, presentándolo en Mesa de Partes Virtual de UGEL HS, el nombre del docente delegado de la institución educativa a su cargo, y cuya fecha límite es hasta el 12 de noviembre-2026, bajo responsabilidad.

Aprovecho de la oportunidad para reiterar las muestras de mi especial consideración.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
V°B°
Lic. Adm. Walter M. Moises Quispe
RESP. PERSONAL RR.HH
UGEL - HUANCA SANCOS

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
HECTOR AUGUSTO FERIA MACIZO
Director de Programa Sectorial III

FMHA/hafm

** Artículo 28° de la Constitución Política del Perú, reconoce el derecho a la sindicación, la negociación colectiva y la huelga, garantizando la libertad sindical*

** Artículo 41° literal k) de la Ley N° 29944 reconoce expresamente que los profesores tienen el derecho a la libre asociación y sindicalización*

** Ley N° 27556 y su reglamento: Crean y regulan el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)*

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml